



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Caldas, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario
Radicado	05129-31-03-001-2017-00150-00
A.I.	0178
Demandante	María Isabel Peláez Fernández y otros
Demandado	Rodrigo de Jesús Montoya Baena
Asunto	Requiere

En audiencia de 21 de marzo de 2021 se vinculó, como litisconsorcio por pasiva, a Diego Montoya Baena, y se concedió treinta (30) días para su notificación.

El término concedido venció sin que se hubiese notificado al vinculado. Por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, acredite la notificación del vinculado, so pena de continuarse con el trámite del proceso -artículo 317 C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Caldas - Antioquia

Código de verificación: **d9a26ef12f26cb8d8e7670c23d2bb96c6e6ac4831b6f52c161fccbfef916120a**

Documento generado en 22/03/2022 10:30:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>